

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: DIVORCIO 2019-917.

NOTIFICADO POR ESTADO No.128 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020.

Admítase el desistimiento que del testimonio de la señora JENNY DIANIXA CUELLAR efectúa la apoderada de la demandante en escrito remitido vía correo electrónico el día 8 de agosto de 2020.

En su defecto, se decreta de manera oficiosa el testimonio de la señora ZORAIDA ROCÍO HERNÁNDEZ GÓMEZ.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, procédase por todos los medios y sin esperar a que el presente auto cobre firmeza, a intentar comunicación con la pagaduría de la POLICIA NACIONAL, a fin de que procedan a la mayor brevedad posible, a informar qué primas recibe el demandado WILMAR FAJARDO GAONA anualmente y cuál es su valor, conforme así se les solicitara en oficio Nro. 1365 del 14 de octubre de 2020, información que se requiere con urgencia, como quiera que el proceso tiene programada audiencia de fallo el próximo jueves 22 de octubre del cursante año.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9effdbedb36891dd8e92624ade8ae1ef7b5507f8262b449eb75dd3a08c7b3ce6

Documento generado en 19/10/2020 04:19:23 p.m.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC-CZR

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>